



Asiento: R-422/2026

Fecha-Hora: 27/03/2026 12:07:44

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 24 PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DENTRO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, AÑO 2026.

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia (UMU) y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de prácticas para estudiantes de la Universidad de Murcia dentro del Programa de Prácticas de Acción Social y Cultural, que comprende las siguientes plazas:

a) PRÁCTICAS DE ARTE Y HUMANIDADES.

Titulación	N.º plazas
GRADO EN BELLAS ARTES	1
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICAS	1
GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	1
GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	1
GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	1
GRADO EN FILOSOFÍA	1
GRADO EN HISTORIA	1
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	1
GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	1
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1

b) PRÁCTICAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Titulación	N.º plazas
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	8
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	3
GRADO EN PEDAGOGÍA	3

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Las prácticas deben realizarse durante el verano del año 2026 (julio o agosto), hallándose prevista una dotación económica total de doce mil trescientos euros (12.300,0 €).

Es de aplicación a la presente convocatoria el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios y lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), relativa a la Inclusión en el sistema de Seguridad Social de estudiantes que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

La convocatoria se registrará por las bases que se adjuntan a esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El rector, José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO I

BASES REGULADORAS

1.ª OBJETO DE LAS PRÁCTICAS

- 1) La presente convocatoria tiene por objeto establecer las reglas y el procedimiento de concesión de ayudas a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia para la realización de un período de prácticas extracurriculares becadas en empresas o instituciones que sirva para complementar su formación.
- 2) La distribución de plazas se llevará a cabo conforme se indica en la siguiente tabla:

a) PRÁCTICAS DE ARTE Y HUMANIDADES.

Titulación	N.º plazas
GRADO EN BELLAS ARTES	1
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICAS	1
GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	1
GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	1
GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	1
GRADO EN FILOSOFÍA	1
GRADO EN HISTORIA	1
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	1
GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	1
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1

b) PRÁCTICAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Titulación	N.º plazas
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	8
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	3
GRADO EN PEDAGOGÍA	3

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





2.ª DURACIÓN Y MODALIDAD

La duración de las prácticas será de un (1) mes, a realizar durante julio o agosto de 2026, con una dedicación de 7 horas diarias bajo la tutela de personal profesional.

3.ª INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

- 1) Estas ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia por la realización de la misma práctica en el mismo período.
- 2) Solo se podrá adjudicar una de las prácticas previstas en esta convocatoria a favor de cada estudiante solicitante, aunque formule solicitud por más de una titulación.
- 3) En caso de haber disfrutado de esta ayuda en años anteriores, solo se podrá obtener de nuevo si, tras finalizar el proceso de selección, quedasen plazas vacantes de la misma titulación. En su caso, la adjudicación sin observar lo previsto en este apartado podrá comportar se revise la adjudicación de la ayuda.
- 4) Realización de otras prácticas distintas en el mismo período que el solicitado.

4.ª NÚMERO Y CUANTÍA

- 1) El número total de becas de prácticas que se convocan es de veinte y cuatro (24) y la dotación económica mensual de cada una de ellas asciende a quinientos euros brutos (**500€**).
- 2) La Universidad de Murcia cumplirá con las obligaciones en concepto de cotización a la Seguridad Social que le corresponde como entidad pagadora de la ayuda. La cuantía final de la beca a percibir estará sujeta a las retenciones que hayan de ser practicadas con base a las tablas de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la retención por IRPF que corresponda según la legislación aplicable.
- 3) Las plazas vacantes que no se cubran con las correspondientes listas de espera de cada titulación podrán adjudicarse siguiendo el siguiente criterio:
 - a. Las plazas vacantes en alguna de las titulaciones de cada modalidad (Arte y Humanidades o Acción Social) se adjudicarán, dentro de la misma modalidad, conforme a las siguientes reglas:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- i. En primer lugar, a otra titulación del mismo centro, si la hubiere, atendiendo al mayor número de solicitudes recibidas de estudiantes de cada titulación.
 - ii. En su defecto, a otra titulación de distinto centro, atendiendo al mayor número de solicitudes recibidas de estudiantes de cada titulación.
- b. Si restasen plazas vacantes tras lo previsto en la letra a, las que quedasen sin cubrir en una modalidad (Arte y Humanidades o Acción Social) se adjudicarán a otra titulación de distinta modalidad, atendiendo al mayor número de solicitudes recibidas de estudiantes de cada titulación.

5.ª SOLICITUDES

Las solicitudes han de ser formuladas empleando para ello la aplicación web que se encuentra disponible en la URL <https://www.um.es/coie/practicass> (apartado estudiantes) o mediante instancia básica presentada por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, pudiendo para ello recabarse el auxilio de la Oficina de Asistencia de Materia de Registro de la Universidad de Murcia que radica en el edificio Rector Soler del Campus de Espinardo. En este último caso, la instancia habrá de señalar, como unidad de destino el Servicio de Orientación y Empleo (COIE).

El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación y hasta el día 4 de mayo de 2026.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

El catálogo de destinos se encontrará disponible en el formulario de solicitud en la URL <https://www.um.es/coie/practicass> (estudiantes). Las personas interesadas formularán su solicitud en relación con la plaza o plazas del indicado catálogo que se hallen disponibles para su titulación, debiendo seleccionar, al menos, una y pudiendo hacerlo respecto de todas las que consideren de su interés. Una vez solicitadas las plazas se podrá imprimir un resguardo de la solicitud.

Las personas interesadas podrán contactar con el COIE de la Universidad de Murcia para recibir asistencia para la formulación de sus solicitudes, a través del correo electrónico coiepracticass@um.es o en el número de teléfono 868 88 83 93.

6.ª REQUISITOS

Las personas solicitantes han de reunir los siguientes requisitos:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- 1) Tener la condición de estudiante de la Universidad de Murcia en el curso académico 2025/2026, por disponer de matrícula en alguna de las titulaciones de Grado objeto de esta convocatoria. Solo podrá participar el estudiantado de la Universidad de Murcia, no hallándose incluido en esta acción el de otras universidades, españolas o extranjeras, que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la Universidad de Murcia o en los centros adscritos a ésta.
- 2) Tener superado o reconocido por la Universidad de Murcia el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la titulación, a fecha fin del plazo de solicitud. Para el cálculo expresado en este apartado no se tendrán en cuenta los créditos de optativas que sobrepasen el límite establecido para cada titulación.
- 3) Disponer de las horas de prácticas extracurriculares requeridas por la oferta de entre el total de 750 horas que cada estudiante tiene por curso académico.
- 4) No incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.ª DESTINOS DE PLAZAS OFERTADAS

Los destinos de plazas ofertadas estarán publicados en la URL <https://www.um.es/coie/practicas> (estudiantes). En el caso de que algún destino pueda sufrir variación por circunstancias sobrevenidas, se producirá el ajuste que proceda en el momento de realizar la asignación.

8.ª PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la persona solicitante acepta que sus datos sean utilizados para los fines de la presente convocatoria, consintiendo al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los estudiantes y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados al Servicio Murciano de Salud y a otros organismos públicos o empresas colaboradoras para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





9.ª COMISIÓN DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes y la formulación de propuesta de adjudicación corresponderán a una Comisión de Selección que contará con la siguiente composición:

- Presidencia:

- La persona titular del vicerrectorado competente en materia de prácticas o persona en quien delegue. En su defecto, la coordinadora o coordinador de Estudiantes o persona en quien delegue.

- Vocalías:

- La persona titular del decanato de cada uno de los siguientes centros o persona en quien delegue:
 - Facultad de Bellas Artes.
 - Facultad de Educación.
 - Facultad de Filosofía.
 - Facultad de Letras.
 - Facultad de Trabajo Social.
- La persona que ocupe la jefatura del Servicio de Orientación y Empleo o persona en quien delegue.
- Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro, designada conforme a la reglamentación de ésta.
- Una persona en representación del Consejo de Estudiantes, designada con arreglo a sus reglas de funcionamiento.

- Secretaría:

- La persona titular de la jefatura de Sección de Prácticas en Empresa.

10.ª CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1) El orden de prelación entre solicitantes vendrá determinado por la respectiva nota media que figure en el expediente académico en la Universidad de Murcia a la finalización del curso 2024/2025, conforme a los datos obrantes en la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.
- 2) Se procederá a realizar una primera valoración y asignación a favor de solicitantes que reúnan todos los requisitos, ofertando la totalidad de prácticas disponibles y confiriendo preferencia a estudiantes que no hayan disfrutado de esta misma ayuda en convocatorias anteriores en la misma titulación. En caso de no cubrirse las plazas en la misma titulación, sí podrán optar quienes hubiesen obtenido esta ayuda en convocatorias anteriores.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- 3) Los eventuales empates se resolverán por la aplicación sucesiva y por el orden en el que se relacionan de los siguientes criterios, con arreglo a los datos que consten en los respectivos expedientes académicos en el primer cuatrimestre del curso 2025/2026, a la fecha fin de presentación de solicitudes:
 - a) Menor número de créditos sin superar de los necesarios para finalizar la titulación.
 - b) Menor número de suspensos obtenidos en la titulación.
 - c) Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra <<U>>, de acuerdo con el sorteo celebrado según resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2025 (BOE 01/08/2025).
- 4) Si quedaran destinos solicitados sin cubrir, el rector o la rectora, a propuesta de la Comisión de Selección y a petición de quien tenga adjudicado un destino distinto, podrá adjudicar uno diferente por motivos justificados, siempre que ello no comporte alterar el listado inicial de adjudicaciones.
- 5) En caso de producirse renunciaciones, se reasignarán las plazas atendiendo a los siguientes criterios:
 - a. Asignación a favor del siguiente estudiante que cumpla los requisitos, por orden de puntuación.
 - b. En caso de agotarse la lista de espera de la titulación, se podrá asignar a estudiantes carentes de prioridad por causa de haber disfrutado de esta beca en convocatorias anteriores

11.ª CAUSAS DE DENEGACIÓN

Son causas de denegación de la ayuda interesada o, en su caso, susceptibles de impedir su disfrute luego de la adjudicación:

MOTIVOS DE DENEGACIÓN
No tener superado el 50% de los créditos de la titulación.
No disponer del mínimo de horas para realizar prácticas extracurriculares.
No ser estudiante de las titulaciones ofertadas.
Solicitud presentada fuera de plazo.
Destinos cubiertos por estudiantes con mayor puntuación. *
Cubiertas todas las plazas ofertadas
Imposibilidad de contactar con estudiante en lista de espera en los casos de reasignación por fecha límite del plazo de asignación.
Haber disfrutado de esta beca en convocatorias anteriores. *

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 27/03/2026 12:07:11. Emisor del certificado: CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





Haber perdido la condición de estudiante.

*Posibilidad de revisión en caso de nueva adjudicación por renunciaciones.

12.ª VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección efectuará su baremación con arreglo a los criterios de selección.

Tras la fase de valoración, la Comisión de Selección elevará a la rectora o rector la propuesta de adjudicación, con el listado de ayudas concedidas, denegadas y listas de espera.

La propuesta de resolución (adjudicación, denegación y listas de espera) se hará pública durante un plazo de diez (10) días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/tablon/index.php>) de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, así como en la página web <https://www.um.es/coie/>

La propuesta de resolución contendrá, entre otros datos, el número del documento oficial de identidad (DNI, Pasaporte o NIE), expresado con arreglo a las condiciones requeridas al efecto conforme a la normativa sobre protección de datos personales; nombre y apellidos de la o del estudiante; titulación; destino; mes, y resultado de la aplicación del baremo de puntuación.

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días desde el de la publicación prevista en el apartado 2, mediante instancia básica presentada por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, dirigida, como unidad de destino, al Servicio de Orientación y Empleo (COIE).

Dichas alegaciones, junto con la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de esta y el resto del expediente, serán elevadas al rector o rectora para el dictado de la resolución definitiva que proceda. La resolución será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web <https://www.um.es/coie/>. Dicha publicación sustituye la notificación personal y produce sus mismos efectos.

13.ª RESOLUCIÓN

Corresponde a la rectora o al rector, a propuesta de la Comisión de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las prácticas becadas convocadas, señalando las solicitudes denegadas y aprobando, cuando proceda, las listas de espera.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





De conformidad con el artículo 23 y siguientes, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis (6) meses.

En el supuesto de que no se haga pública en plazo la resolución del procedimiento, las solicitudes se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

14.ª AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas previsto en esta convocatoria, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

15.ª REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 1) Estas prácticas con dotación económica se registrarán por la presente convocatoria; por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios; por la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), relativa a la Inclusión en el sistema de Seguridad Social de estudiantes que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación; por el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Murcia (BORM n.º 73/2025, de 29 de marzo) y por las normas jurídicas a que haya lugar.
- 2) El estudiantado que realice prácticas al amparo de esta convocatoria será objeto de inclusión en el ámbito de los contratos de seguro de accidentes y responsabilidad civil que la Universidad de Murcia tiene concertados a estos efectos.

16.ª OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- 1) Comunicar a la Universidad de Murcia (COIE), y antes del comienzo de las prácticas, documento justificativo de poseer una cuenta bancaria en la que figure como titular o cotitular.
- 2) Formalizar en el COIE la documentación de autorización de las prácticas antes de su inicio. En su defecto, se entenderá que se renuncia a la adjudicación y, a propuesta de la Comisión de Selección, se procederá de oficio a realizar llamamiento a favor de estudiante que corresponda con arreglo a la lista de espera de solicitudes de la misma titulación.
- 3) Realizar la actividad especificada en la convocatoria y acreditarla ante la Universidad de Murcia, a través del COIE, mediante la presentación en la URL <https://www.um.es/web/coie/practicas> de los documentos que se especifican en la base 18ª.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la entidad concedente y, en su caso, proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 5) Cumplir las condiciones de acceso establecidas por el centro de trabajo en el que se realicen las prácticas.

17.ª RENUNCIAS Y SANCIONES.

- 1) En su caso, las renuncias deberán presentarse de acuerdo con lo que se indique en la comunicación adjunta a la resolución definitiva y hasta el **15 de junio de 2026**, inclusive, de modo que las plazas vacantes por tal motivo puedan ser adjudicadas a aspirantes que figuren en lista de espera. En caso de no hacerlo y que ello provoque la falta de aprovechamiento de la plaza, ello podrá comportar sanción a la persona adjudicataria con arreglo a lo previsto en la normativa de aplicación.
- 2) Así mismo, la falta de realización de la práctica adjudicada, sin previa comunicación a la Universidad de Murcia por el mismo medio y realizada antes de la fecha señalada en el apartado 1, podrá dar lugar, si procede, a la aplicación de las sanciones u otras consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





18.ª ABONO DE LA PRÁCTICA.

- 1) Las ayudas correspondientes a las prácticas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2026 2026 02 0013 321B 48003 proyecto 34651 del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2026 (RC 4160/2026), por medio de transferencia bancaria al número de cuenta comunicada por la persona beneficiaria.
- 2) Para la percepción de la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar en la Universidad de Murcia, a través del COIE en la URL <https://www.um.es/web/coie/practicass> y antes del día 15 de septiembre de 2026, los siguientes documentos:
 - a) Informe final de la persona becada.
 - b) Informe final de la tutoría de la empresa, en el que conste la realización de las prácticas correspondientes.
 - c) Informe final de la tutoría académica de la Universidad de Murcia.

19.ª POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y los gastos ocasionados a la Universidad de Murcia, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los supuestos en que hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO I
SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE ARTE Y HUMANIDADES 2025/2026

TITULACIÓN QUE CURSA:	
------------------------------	--

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	Correo electrónico:			
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	TELÉFONOS		
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P	

ORDEN PREFERENCIA	DESTINO	LOCALIDAD	MES
1 ^a			
2 ^a			
3 ^a			
4 ^a			
5 ^a			
6 ^a			
Etc.			

Murcia, _____

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE,

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ - Fecha-hora: 27/03/2026 12:07:11 - Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





ANEXO II
SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE ACCIÓN SOCIAL 2025/2026

TITULACIÓN QUE CURSA:	
------------------------------	--

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	Correo electrónico:			
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	TELÉFONOS		
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P	

ORDEN PREFERENCIA	DESTINO	LOCALIDAD	MES
1 ^a			
2 ^a			
3 ^a			
4 ^a			
5 ^a			
6 ^a			
Etc.			

Murcia, _____

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE,

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ - Fecha-hora: 27/03/2026 12:07:11 - Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES

